



IUS INTER GENTES
Asociación de Derecho Internacional

La dificultosa contribución del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

YOLANDA MENDOZA NEYRA*

Constituida en 1964 como un foro político que se encargaría de promover, armonizar y canalizar la voluntad política de la región para conseguir el éxito de la integración latinoamericana, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño –PARLATINO– es un organismo regional, permanente y unicameral, conformada por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular. Desde su institución en 1987, tiene entre sus principios permanentes e inalterables a la defensa de la democracia, a la integración latinoamericana, a la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada, y a la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

A diferencia del Parlamento Europeo, el PARLATINO no es una institución u órgano supranacional de decisión, ni de control político, tampoco ejerce la alguna función fiscalizadora o consultiva, sólo es un espacio regional deliberativo y declarativo. Es un ente independiente que cuenta con 23 Parlamentos miembros –de los 33 de América Latina y el Caribe–, que con el fin de solucionar los problemas de las naciones de la región, ellos estudian, diseñan y aprueban los lineamientos, declaraciones, leyes modelos, y recomendaciones que, en el mejor de los casos, servirán como referencias en la elaboración de normas nacionales.

Para estar a la par con las exigencias globales, al igual que otros proyectos de integración o cooperación de la región, las actividades del PARLATINO también han sido rediseñadas en varias ocasiones. Sin embargo, estos cambios no lo convierten en el líder de la integración de América Latina y el Caribe o –en el mejor de los casos– en un decisivo condicionante de la misma. En el presente artículo explicaremos por qué las naciones latinoamericanas y caribeñas no muestran un claro interés por el PARLATINO y también presentaremos nuestros fundamentos por los cuales consideramos que este organismo no es trascendental para la plena integración latinoamericana y caribeña.

1. Historia del PARLATINO

Desde hace más de 50 años, el PARLATINO viene trabajando por el justo desarrollo de las naciones de América Latina y del Caribe –ALEC– y la consolidación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Supuestamente, la gran mayoría de sus acciones están dirigidas para defender la democracia y promover la integración y la cooperación latinoamericana y caribeña en todos sus aspectos¹. Sus miembros –por propia convicción– ven a la política como el único medio capaz de aproximar a los Estados de la región.

*Abogada por la Universidad de Lima.

Alumna del Programa de Segunda Especialidad en Derecho Internacional Público.

Miembro voluntaria de la Asociación Civil Ius Inter Gentes.

¹VACCHINO, Juan Mario. (1989). “El papel del Parlamento en la integración regional: condiciones y modalidades de una participación necesaria”. En: INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA (INTAL).

Las reuniones más importantes del PARLATINO se realizan en su órgano supremo, la Asamblea. Esta relata la historia del organismo regional, y para su mejor análisis del mismo, hemos agrupado sus sesiones en cuatro, las cuáles describimos a continuación.

1.1 La Asamblea Constitutiva del PARLATINO

En vista que los Estados de ALEC, voluntariamente, rediseñaron sus políticas externas con el objetivo de fundar una Comunidad Latinoamericana muy similar a la europea, el Congreso del Perú aprobó –el 2 de junio de 1964– “una iniciativa destinada a promover la reunión de una asamblea de parlamentarios, con el propósito de evaluar el proceso de integración y de apoyarlo²”. Es decir, una asamblea latinoamericana en cuyo seno se consolidaría la voluntad política en ALEC; ella serviría para fortalecer e impulsar la integración, la cual –por aquella época– carecía de un sistema político y representativo de las naciones de esta región³.

Esperando que los aniversarios de “la invitación al Congreso de Panamá por Simón Bolívar” y de la “Batalla de Ayacucho” brindasen augurio para este nuevo proyecto regional, se invitó a todos los parlamentos latinoamericanos a una reunión –que se realizaría del 7 al 11 de diciembre de ese mismo año en Lima–, para coordinar y pactar los lineamientos que regirían a dicha asamblea regional. A este fraterno llamado acudieron 160 parlamentarios de 13 Estados de ALEC⁴. Ellos denominaron a esta reunión “Asamblea Constitutiva”, la cual –al finalizar sus deliberaciones–, emitió la “Declaración de Lima del 10 de diciembre de 1964⁵”, documento que contiene las bases de este nuevo acuerdo entre parlamentos latinoamericanos y que recomienda crear un organismo unicameral de representación regional llamado “Parlamento Latinoamericano”.

De la Declaración, también se desprende que el PARLATINO sería “la institución democrática, de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos, y estará encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración⁶”. Asimismo, aclara que “una de las bases indispensables para el logro de la integración latinoamericana en el orden político es la vigencia efectiva de la democracia en todos los países que integran nuestro continente y reafirma por ello su fe en la democracia ejercida en toda su pureza y con contenido renovador y de justicia y su rechazo de toda forma imperialista, dictatorial, colonialista u oligárquica de Gobierno⁷”.

Si bien el PARLATINO surge durante el primer regionalismo de ALEC⁸, su nacimiento se encuentra impregnado con la ideología antiimperialista. Quizás esto se deba a que –como ciertos autores lo mencionan⁹–, los fundadores del organismo estaban más interesados en crear “un

REVISTA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, Año 14, n° 146-47, junio-julio 1989, Buenos Aires: INTAL, p. 7.

²TOWNSEND EZCURRA, Andrés. PATRIA GRANDE: PUEBLO, PARLAMENTO E INTEGRACIÓN (1991). Lima: Desa S.A, pp. 149-150.

³VACCHINO, Juan Mario. *Op. Cit.*, pp. 6-7.

⁴Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Una delegación de México se apersonó en calidad de observador, y algunos delegados bolivianos se apersonaron aunque ya no contaban con la investidura parlamentaria tras la instalación del nuevo gobierno militar en su país. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). DOCUMENTOS: DECLARACIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES, ESTATUTO Y REGLAMENTO, Lima: p. 17.

⁵PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, p. 19.

⁶Punto 3° de la Declaración de Lima de 1964.

⁷Punto 5° de la Declaración de Lima de 1964.

⁸Fundamentada en la sustitución de importaciones, la industrialización y el desarrollo interno de los Estados, sin escapar del liberalismo económico. Pertenecen a esta primera etapa la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Mercado Común Centroamericano, la Comunidad del Caribe, el Pacto Andino, el Sistema Económico Latinoamericano y la Asociación Latinoamericana de Integración.

⁹SEATZU, Francesco. (2014). “When good intentions do not go too well: assessing the role of the Latin American Parliament in the achievement of socioeconomic development in Latin America”. En: DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ANUARIO ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL, Vol. 30, 2014, Pamplona: Universidad de Navarra, p. 463.

sistema de comercio internacional que sería un competidor para el proyecto estadounidense, de larga data, que luego fue conocido como Área de Libre Comercio de las Américas¹⁰, y que sería vital para contrastar todo el imperialismo y luchar contra todas formas de colonialismo. Desde luego, ellos no se referían a la Asociación Latinoamericana de Área de Libre Comercio –ALALC, aunque se pretendía que el PARLATINO fuese el legislativo de esta organización¹¹, nunca se formalizó un vínculo entre los dos–, sino a “una Comunidad de Naciones que, sin desmedro de los valores propios de cada país y su intransferible mensaje, permita presentar a la faz del mundo, una América Latina unida, solidaria, progresista y fuerte¹²”.

Asimismo, en la Asamblea Constitutiva, se adoptaron diversas recomendaciones relacionadas con los siguientes aspectos de la integración regional, así –por ejemplo– tenemos que en:

*Integración política*¹³: el PARLATINO se instalaría el 2 de julio de 1965 en Lima; los partidos políticos latinoamericanos podrían incorporar como punto básico de su programa, plataforma o plan de gobierno, la tesis de la integración y unidad de ALEC; se llevaría a cabo el estudio sobre la creación una Corte Institucional de Justicia Latinoamericana; los Estados de la región procurarían que en sus legislaciones se consagre la nacionalidad latinoamericana; y, se pondría la creación de un pasaporte latinoamericano;

*Integración económica*¹⁴: se reclamaría de los países industrializados un tratamiento justo en los precios básicos de ALEC; se promovería flotas regionales; se ampliaría los mercados de la región para fomentar el comercio interlatinoamericano; y, se estimularía las inversiones directas del capital extranjero.

*Integración cultural*¹⁵: se homologaría, hasta donde las realidades y leyes nacionales lo permitan, los planes de enseñanza latinoamericanos en todos sus niveles; se establecería la Universidad Latinoamericana de Post-graduados; se crearía una Biblioteca Latinoamericana de Grandes Autores, y una Agencia Noticias o Prensa Latinoamericana.

1.2 Del Acuerdo a la Institucionalización: Asambleas 1964-1987

Para sus suscriptores, es decir los Parlamentos miembros, la Declaración de Lima se convirtió en un acuerdo espontáneo¹⁶ por medio del cual el PARLATINO se regularía, y haría realidad los ideales integracionistas y democráticos en ALEC. El Parlamento trabajó –informalmente– por más de tres décadas, aunque no de forma ininterrumpida debido a la coyuntura del establecimiento del militarismo en los gobiernos de la región, que obligó a la disolución o el cierre de sus parlamentos, congresos o asambleas internas. Este segundo grupo, también estuvo caracterizado por la carencia de una sede permanente, y sus miembros –al igual que otros foros, organismos u organizaciones regionales– tampoco cumplieron con el pago de las cuotas anuales. A continuación, de forma muy breve señalaremos los principales acuerdos y recomendaciones que el PARLATINO emitió durante estos años.

Como hemos señalado, la I Asamblea Ordinaria¹⁷ se debía instalar el 2 de julio de 1965 en Lima, sin embargo esta se realizó del 14 al 18 de julio de 1965. En este encuentro se aprobó el Estatuto

¹⁰Proyecto de integración regional, de finales del S. XIX, liderada por Estados Unidos de Norteamérica.

¹¹MARIANO, Karina Pasquariello, y otros (2017). “A comparative reassessment of regional parliaments in Latin America: *Parlasur, Parlatino and Parlatino*”. En: INSTITUTO BRASILEIRO DE RELAÇÕES INTERNACIONAIS. REVISTA BRASILEIRA DE POLÍTICA INTERNACIONAL, 60(1), Brasília: IBRI, p. 10.

¹²PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991). *Op. Cit.*, p. 18.

¹³*Op. Cit.*, pp. 20-27.

¹⁴*Op. Cit.*, pp. 28-35.

¹⁵*Op. Cit.*, pp. 36-40.

¹⁶TOWNSEND EZCURRA, Andrés. *Op. Cit.*, p. 155.

¹⁷Honduras se sumó al PARLATINO. Paraguay no asistió. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 66-76.

del PARLATINO¹⁸ y su Reglamento¹⁹, se recomendó “convocar a una Comisión Especial para que estudie los problemas relativos a la integración económica latinoamericana, y también examine los antecedentes del Mercado Común Centroamericano y de la ALALC²⁰”; y se eligió las máximas autoridades del PARLATINO. Se pactó que la próxima reunión sería en Buenos Aires –del 5 al 9 de julio de 1966–, sin embargo, en Argentina se impuso el régimen militar por lo que la II Asamblea Ordinaria²¹ se trasladó a Montevideo – del 26 y 29 de abril de 1967–, aprovechando la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de Estados Americanos en Punta del Este²².

En la II Asamblea Ordinaria, por ejemplo, el PARLATINO recomendó la derogación de todas las normas legales o administrativas que traben la libertad de expresión e información; resolvió su aspiración de que desaparezcan todos los dominios extranjeros en los territorios de ALEC; declaró su condena a las dictaduras instituidas en la región y a cualquier régimen que no sea implantado por la libre expresión de la voluntad popular; condenó toda política de intervención de cualquier Estado o grupo de Estados, en los asuntos internos de otro, sea que ella se ejerza por medios económicos o por el empleo de la fuerza, y provenga desde dentro y fuera del continente; acordó exhortar a los gobiernos y los parlamentos de los países, que aún no se han adherido a la Asociación, a que procuren hacerlo a la brevedad posible; acordó instar a los Parlamentos miembros, a promover la concertación de un tratado internacional que instituya la Comunidad Económica de América Latina, dicho tratado debe definir la estructura institucional de la Comunidad, creando sus órganos fundamentales –Consejo de Gobierno, PARLATINO, Corte Latinoamericana de Justicia, y Comisión Ejecutiva–, operacionales y de planificación; y, recomendó crear la Comunidad Cultural Latinoamericana.

La III Asamblea Ordinaria²³ fue en Brasilia en junio de 1968. Esta resolvió: recomendar a los parlamentos de ALEC, legislar para instituir los derechos políticos a partir de los 18 años; acordó solicitar la inmediata libertad de todos los presos políticos de ALEC; aprobó la “*Carta Magna de los pueblos de América Latina*”²⁴; recomendó que se haga llegar a los parlamentos de las naciones latinoamericanas de Jamaica, Guyana, Trinidad y Tobago, y Barbados las conclusiones de los

¹⁸Artículo 1º Estatuto del PARLATINO.- El PARLATINO es un organismo permanente y unicameral, cuyos miembros son los parlamentos nacionales de los Estados de América Latina constituidos en la actualidad, que hayan sido elegidos por sufragio popular y hubiesen manifestado su voluntad de integrarlo.

Artículo 6º Estatuto del PARLATINO.- Serán atribuciones del PARLATINO conocer, debatir y resolver en forma de recomendaciones o pronunciamientos, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política social, económica y cultural de ALEC, con problemas de interés común y con los propósitos enunciados.

Artículo 10º Estatuto del PARLATINO.- El PARLATINO se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente, por propia resolución o cuando lo solicite a la Secretaría General, la mayoría absoluta de los miembros. Si por cualquier motivo no pudiera realizarse la reunión en la sede prevista, se efectuará en el país al que pertenezca el Vicepresidente que siga... Las reuniones ordinarias deberán realizarse rotativamente en los Estados cuyos parlamentos integren el PARLATINO. Cada reunión ordinaria fijará la sede y fecha de la siguiente. Las reuniones extraordinarias se realizarán en la sede y fecha que fije la Junta Directiva en cada oportunidad.

¹⁹AUTORIDADES Y SECRETARÍAS:

Artículo 10º Reglamento del PARLATINO.- La Junta Directiva del PARLATINO estará constituida por el Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General.

Artículo 12º Reglamento del PARLATINO.- El PARLATINO designará un presidente, un Presidente sustituto y cinco Vicepresidentes. El Presidente y el Presidente Sustituto serán elegidos entre los componentes de la delegación nacional cuyo país sea la sede de la próxima reunión ordinaria y permanecerán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta el final de reunión.

²⁰RECOMENDACIÓN DEL PARLATINO: COMISIÓN PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA.

²¹Participaron 14 parlamentos latinoamericanos y caribeños, entre ellos Ecuador. Argentina no estuvo presente por la disolución de su Congreso. PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 95-143.

²²En la “*Declaración de los Presidentes de América*” se señala que la América Latina crearía un Mercado Común a partir de 1970.

²³Estuvieron presentes los siguientes Parlamentos miembros: Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 147-189.

²⁴Consta de 31 puntos sobre derechos humanos.

temas debatidos en esta III Asamblea, como demostración de confianza, en contar con la participación de aquellos órganos legislativos en el seno de esta entidad de AELC; recomendó la designación de “*colombo*”²⁵ como moneda común y de restringida circulación con función internacional; y, acordó manifestar su apoyo al Grupo Regional Andino²⁶.

Aunque dos parlamentos fundadores –Perú y Panamá– fueron disueltos y cerrados, la IV Asamblea Ordinaria²⁷ se realizó en Bogotá del 4 al 7 de agosto de 1969. Tras las deliberaciones, el PARLATINO acordó: acoger las Bases del proyecto de Tratado que instituirá la Comunidad Económica Latinoamericana; expresar su repudio, a los gobiernos de facto que detentan el poder en varios países de ALEC; constituir una Comisión del PARLATINO para la promoción de un programa de desarrollo económico de la cuenca del río Amazonas y la preparación del acuerdo; reiterar su apoyo a la formación del bloque subregional andino, como paso importante, en la creación del Mercado Común Latinoamericano; y, crear el Departamento Técnico de Integración Latinoamericana.

En la V Asamblea Ordinaria²⁸ –de julio de 197– el PARLATINO: recomendó a sus miembros el estudio del proyecto del Tratado que instituye la Comunidad Económica Latinoamericana; proclamó que la meta de su constitución y el objetivo que orienta sus esfuerzos, es la formación de una sola nación latinoamericana, unida en una federación de Estados libres y regida por un gobierno con poderes para dirigir la política interna, la defensa y la moneda; resolvió exhortar a los gobiernos latinoamericanos, no surgidos de consultas populares, a convocar a elecciones a la mayor brevedad; acordó dirigirse al Secretario General de la Organización de Estados Americanos –OEA– para que haga del conocimiento de su Asamblea General, el repudio del PARLATINO le ha merecido del gobierno vitalicio de de la familia Duvalier en Haití; recomendó a los gobiernos latinoamericanos y al de Cuba que procedan a restablecer relaciones diplomáticas y comerciales; y aprobó la solicitud de admisión por el parlamento de las Antillas Neerlandesas (actual Curazao).

La VI Asamblea Ordinaria²⁹ –de diciembre de 1972– se llevó a cabo en Guatemala; en ella, el PARLATINO: acordó exhortar a todos los poderes legislativos de ALEC, para que suscriban una declaración que demande la recuperación de Belice, por parte de Guatemala; aprobó la solicitud como miembro del PARLATINO presentada por Surinam; y, fijó como sede de la siguiente Asamblea Ordinaria a Santiago de Chile. En este año, el presidente chileno Salvador Allende fue derrocado, y al año siguiente otro golpe de estado se dio en Uruguay; ambos sucesos suspendieron –por más de dos años– la realización de la VII Asamblea Ordinaria³⁰. Tras diversas coordinaciones, la reunión se produjo –del 17 al 20 de febrero de 1975– en Caracas, ya que era sede del Departamento Técnico de Integración Latinoamericana. Aquí el PARLATINO recomendó: aprobar el “*Proyecto del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*”³¹; formular un llamado a los gobiernos de Honduras, Panamá, Ecuador, Cuba,

²⁵Fue sustituida con el nombre de “*bolívar*”.

²⁶Actual Comunidad Andina.

²⁷En ella participaron Bolivia, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Argentina, Perú y diez parlamentarios de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa en calidad observadores. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 193-236.

²⁸Además de la delegación de Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela, también asistieron las delegaciones de Antillas Neerlandesas y Surinam. Trinidad y Tobago fue observador, conjuntamente con Barbados. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 239-305.

²⁹Participaron además de los Parlamentos miembros oficiales –Antillas Neerlandesa, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Surinam, Uruguay y Venezuela–, las delegaciones de México y República Dominicana como observadores. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 309-329.

³⁰Estuvieron presentes las delegaciones de Antillas Neerlandesas, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Surinam y Venezuela. Como observadores participaron Chile, México, Uruguay, Parlamento Europea y Francia. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 334-360.

³¹“La consagración del Parlamento, a través de un tratado internacional, demoró en su tramitación y sólo en la VII Asamblea quedó aprobado el texto definitivo”. En: TOWNSEND EZCURRA, Andrés. *Op. Cit.*, p. 155.

Perú y Bolivia para que restablezcan el funcionamiento pleno de las instituciones de la democracia representativa; solicitar el restablecimiento del parlamento chileno y el respeto de los derechos democráticos; solicitar el pleno restablecimiento del estado de derecho en Uruguay; exhortar a las repúblicas latinoamericanas, para imponer buenos oficios en torno a una solución política, que ponga fin a la mediterraneidad boliviana; y, se estableció como sede de la siguiente reunión a Buenos Aires.

Otro golpe militar interrumpió las reuniones del PARLATINO, nuevamente Argentina fue afectada por la caída de su gobierno constitucional en 1976, por tanto, al año siguiente se escogió a Curazao como el punto de deliberación de la VIII Asamblea Ordinaria³² –del 25 al 27 de abril de 1977–. En ella, el Parlamento regional: acordó saludar con satisfacción el establecimiento de la Unión de los Parlamentos africanos; y, declaró su satisfacción, por haberse producido un acuerdo entre todos los países latinoamericanos, con el fin de fundar el Sistema Económico Latinoamericano y Caribeño –SELA–, y apoyar la difusión de sus propósitos y realizaciones.

Como nuevo miembro del PARLATINO, México fue anfitrión de la IX Asamblea Ordinaria³³ –del 16 y al 18 de julio de 1979–. En esta importante reunión parlamentaria se: resolvió suspender el carácter de Parlamento miembro al Congreso de Nicaragua a causa de su crisis interna y a su guerra civil³⁴; denunció como los más peligrosos enemigos del orden democrático en el continente, el establecimiento de regímenes militares y las acciones terroristas que fomentan y fortalecen el imperio del militarismo; exhortó a los países miembros del SELA para que busquen y analicen todas las posibilidades para adoptar posturas de acción solidaria, en apoyo a los propósitos de este sistema; y, declaró de urgente necesidad la celebración para replantear el funcionamiento de la ALALC.

Las contantes rupturas democráticas en las naciones de ALEC –como las ya mencionadas, además en El Salvador en octubre de 1979, y en Surinam en 1980–, ocasionaron que el PARLATINO no convocase a más sesiones hasta 1982. En este año, oficialmente, se retomó la X Asamblea Ordinaria³⁵ del PARLATINO –del 20 al 23 de agosto de 1982– en Bogotá, la cual: reafirmó la soberanía de Panamá sobre el Canal; reconoció a la Organización Latinoamericana de Energía –OLADE– como organismo encargado de promover la política y planificación energética regional; recomendó nuevas enfoques y nuevas soluciones al Acuerdo de Cartagena³⁶; acordó solicitar, de los países desarrollados, que acuerden plazos mayores para el pago de la deuda pública de los países latinoamericanos y una disminución de los intereses; exhortó a todos los parlamentos y gobiernos de ALEC, para que se fortalezca el SELA; y, recomendó a los parlamentos miembros que, a través de sus medios constitucionales o legales adecuados, se creen cursos de integración latinoamericana obligatorios, en los ciclos correspondientes, de educación secundaria.

Debido a los graves efectos de la deuda externa en ALEC, se optó por convocar a la I Asamblea Extraordinaria³⁷ del PARLATINO; esta se dio en San José de Costa Rica –del 20 y 21 de julio de 1984– y, a través de una “*Declaración*”, acordó un pronunciamiento conjunto respecto de este

³²No participaron Bolivia, Chile, Ecuador, Honduras, Panamá, Perú, Uruguay. Argentina y la Comisión de la Comunidad Europea estuvieron presentes como observadores. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 365-392.

³³Asistieron las delegaciones de Antillas Neerlandesas, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, México, Paraguay, Perú, Surinam y Venezuela. Como observadores República Dominicana, España y Portugal. En calidad de invitados especiales Argentina, Chile y Uruguay.

³⁴“El PARLATINO sentó por primera vez, el precedente de separar, de su seno, a un Parlamento miembro, por haber violado el propósito que consagra el artículo 5º del Estatuto del PARLATINO, incurriendo en la causal prevista en el artículo 4º para ser suspendido en su carácter de miembro”. En: TOWNSEND EZCURRA, Andrés. *Op. Cit.*, p. 185.

³⁵Presentes Antillas Neerlandesas, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela, Parlamento Europeo y España. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 445-473.

³⁶Acuerdo de Integración Subregional de 1969.

³⁷Asistieron las delegaciones de Argentina, Antillas Neerlandesas, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, y El Salvador. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 489-492.

problema económico y financiero, aclarando que este había dejado de serlo para transformarse en un gravísimo problema político que afectaba la permanencia de las instituciones democráticas en ALEC. A mediados de 1985, nuevamente Brasilia sirvió de sede para la XI Asamblea Ordinaria³⁸, al final las deliberaciones, el PARLATINO: declaró su aspiración de que la OEA y la Organización de Naciones Unidas –ONU– estudien la adopción de normas internacionales que tipifiquen como delito internacional, la disolución, suspensión o intervención por la fuerza, de los parlamentos libremente elegidos; ratificó su rechazo al régimen dictatorial en Surinam; recomendó a los gobiernos de ALEC la creación de un consejo latinoamericano de coordinación de la deuda externa; apoyó firmemente, el esfuerzo de los pueblos centroamericanos, de decidir libremente su propio destino, a través de la consolidación de sus procesos democráticos; encomendó la realización de una Asamblea Extraordinaria que analizara y definiera una posición común del endeudamientos externos en ALEC; y, acordó reincorporar a la Asamblea Nacional de Nicaragua, al Congreso de Argentina, así como de aprobar el ingreso de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba.

La II Asamblea Extraordinaria³⁹ se produjo –el 12 de octubre de 1985– en Uruguay; sus asistentes suscribieron la “*Declaración de Montevideo*”, la cual señaló que la deuda externa de ALEC era impagable y que hacerlo implicaba un gran riesgo para la paz social y la estabilidad, del sistema democrática de la región. A causa de la crisis política en Centroamérica se decidió convocar a la III Asamblea Extraordinaria⁴⁰ –en Guatemala del 3 al 6 de abril de 1986–; la misma emitió la “*Declaración de Guatemala*” que condenó la abierta intervención del Gobierno y sectores del Congreso de los Estados Unidos de América en el problema de Nicaragua, e instó a ambos gobiernos a la reanudación del diálogo con el fin de dirimir las diferencias existentes y normalizar las relaciones entre ambos Estados.

Aprovechando la toma de posesión del presidente colombiano Virgilio Braco Vargas, el 6 de agosto de 1986, tras 12 años desde que la celebración de la Asamblea Constitutiva, siete Jefes de Estado deALEC⁴¹ recibieron el Proyecto de un tratado que instituía el PARLATINO. En respuesta, los siete firmaron una “*expresión de apoyo*”⁴² donde dieron a conocer su decisión franca de aprobar el proyecto, y realizaron un llamado cordial al resto de sus homólogos para que participen en la institucionalización del PARLATINO. El 16 de noviembre de 1987, en Lima, 18 miembros de este Parlamento⁴³ suscribieron el “*Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*” –TIPARLATINO–. Su Estatuto se aprobó en la IV Asamblea Extraordinaria –del 8 y 9 de abril de 1988– en Santo Domingo.

1.3 De la Institucionalización al establecimiento de la primera Sede permanente: Asambleas 1988-2007

³⁸Deliberaron Argentina, Antillas Neerlandesas, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 475-484.

³⁹Estuvieron presentes las delegaciones de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 493-497.

⁴⁰Participaron Argentina, Antillas Neerlandesas, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, pp. 498-500.

⁴¹Raúl Alfonsín de Argentina, Belisario Betancur de Colombia, Oscar Arias Sánchez de Costa Rica, José Napoleón Duarte de El Salvador, José Azcona de Honduras, Julio Sanguinetti de Uruguay, y el vice-Presidente de Perú Luis Alberto Sánchez.

⁴²“*Expresión de Apoyo de los Presidentes de las Repúblicas de América Latina, a la institucionalización del Parlamento Latinoamericano*”. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991) (3ra. ed.). *Op. Cit.*, p. 641.

⁴³Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. También son considerados impulsores de su Tratado: el peruano Andrés Townsend Ezcurra, los brasileños Ulysses Guimarães y Nelson Carneiro, y el chileno Tomas Pablo Elorza.

La formalidad del PARLATINO no le permitió –y jurídicamente tampoco en la actualidad–, que sus acuerdos, en este tercer período, fuesen obligatorios para sus Parlamentos miembros. Tampoco la coyuntura en ALEC le fue favorable, ya que, la lucha por el liderazgo del movimiento integracionista entre México y Brasil, ocasionó que se multiplicaran las agrupaciones subregionales, conforme a la ideología del país que tuviese más poder económico –como fue el caso de Venezuela⁴⁴–. También, en estos años, se aprecia un parcial desinterés por las primeras organizaciones regionales, la gran mayoría de los Estados incumplieron con las cuotas anuales o no participaron en las actividades o reuniones ordinarias, y el PARLATINO no fue la excepción.

Para reforzar su institucionalidad, el PARLATINO aceptó la oferta del gobierno de Sao Paulo en 1990: el Estado federado convertiría su complejo Memorial de América Latina en la sede permanente del PARLATINO. El 4 de marzo de 1991 se suscribió el “*Protocolo de Intención suscrito entre las autoridades de la Fundación Memorial de América Latina y las del Parlamento Latinoamericano*”⁴⁵ que estuvo vigente hasta 2007. A continuación, señalaremos los puntos más importantes que se abordaron en las reuniones y que estuvieron estrechamente ligadas con el regionalismo latinoamericano y caribeño.

En esta era de institucionalismo, la XII Asamblea Ordinaria⁴⁶ fue la primera sesión de su tipo y tuvo lugar en Buenos Aires –del 23 al 26 de agosto de 1988–. Al finalizar los debates el PARLATINO: recomendó a las delegaciones que introduzcan enmiendas en sus respectivas Constituciones nacionales que promuevan un compromiso con la integración latinoamericana y con la formación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones; admitió como miembro al Parlamento de Aruba; recomendó propiciar y apoyar la participación y las reuniones de legisladoras de ALEC; y designó a Lima como sede de la Secretaría General del PARLATINO. Al año siguiente, de igual manera, la V Asamblea Extraordinaria⁴⁷ se convirtió en la primera en ser oficializada. La reunión se dio en La Paz –del 19 al 21 de marzo de 1990–; en ella se aprobó una resolución que condenaba la actitud adoptada por Estados Unidos de Norteamérica tras su invasión y ocupación a Panamá. También el PARLATINO propuso la ejecución de políticas nacionales que planteen, ante la ONU, la creación de un Tribunal Internacional que estudie el problema de la deuda externa de los países latinoamericanos.

La XIII Asamblea Ordinaria⁴⁸ –del 31 de julio al 2 de agosto de 1991– se desarrolló en Cartagena de Indias. A pesar de las diversas y fuertes posturas entre los Parlamentos miembros, el PARLATINO: exhortó a los Jefes de Estado para instrumentar las medidas necesarias, destinadas a lograr la creación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones con su Parlamento Popular, e inviten a la Comunidad del Caribe a ser miembro asociado de ella con Estatuto Especial; y, designó a Sao Paulo como sede permanente del PARLATINO.

En el marco de la XIV Asamblea Ordinaria⁴⁹ –del 17 de julio de 1993–, el PARLATINO inauguró su nueva sede que, por más de 10 años, fue el punto de partida, el campo de desarrollo y cierre del resto de Asambleas, así como reuniones de sus comisiones y de sus secretarías. Además, el PARLATINO aprobó por unanimidad los Estatutos de la Universidad Latinoamericana y del

⁴⁴Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP en 2004), Unión de Petróleo del Caribe (PETROCARIBE en 2005), y Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR en 2008).

⁴⁵PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991). DOCUMENTOS: DECLARACIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES, PROTOCOLO DE INTENCIÓN RESPECTO DE LA SEDE PERMANENTE, ACTIVIDADES, Lima: Litografía América S.A, pp. 105-106.

⁴⁶En calidad de observadores 7 parlamentarios europeos, un miembro del Parlamento Andino. Panamá ausente, y Chile en calidad de invitado. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1989). DOCUMENTOS: TRATADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN, ESTATUTO, REGLAMENTO, DECLARACIONES, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES, Lima: Litografía América S.A, pp. 49-196.

⁴⁷Asistieron representantes de Argentina, Aruba, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Surinam, Uruguay, y Venezuela. En: PARLAMENTO LATINOAMERICANO (1991). *Op. Cit.*, pp. 165-172.

⁴⁸Estuvo ausente Surinam. Haití fue observador.

⁴⁹Asistieron todos los Parlamentos miembros.

Caribe; y, designó las autoridades del período 1993-1995. La XV Asamblea Ordinaria⁵⁰ –del 8 y 9 de diciembre de 1995– destacó la presencia del PARLATINO, en calidad de observador, en las elecciones en Chile, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela, Honduras y El Salvador; condenó la pena de muerte; y, rechazó la corrupción.

Durante la XVI Asamblea Ordinaria⁵¹ –del 6 de diciembre de 1996–, el PARLATINO discutió propuestas para la lucha contra la corrupción y se presentaron los avances sobre la creación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Previamente, en este mismo año, el PARLATINO firmó el “*Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y el Parlamento Latinoamericano*”⁵² y el “*Convenio Interinstitucional entre el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Amazónico y el Parlamento Indígena de América*”⁵³. En la XVII Asamblea Ordinaria –del 3 y 4 de diciembre de 1997– se eligió la Mesa Directiva para el período 1997-1999, se otorgó al Parlamento Centroamericano el carácter de observador permanente, y para cada delegación acreditada, se entregó un ejemplar del Manual de Partidos Políticos de América Latina. Al año siguiente, el PARLATINO suscribió el “*Acuerdo de Cooperación Entre El Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Cultural del Mercosur*”.

La XVIII Asamblea Ordinaria⁵⁴ –del 16 y 17 de marzo de 2000– recalcó que la integración debe ser un tema político más que económico, se presentó un informe de reflexión para alcanzar el logro de la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones, designó la Mesa Directiva 2000-2001 –por primera vez una mujer, la senadora mexicana Beatriz Paredes Rangel, fue presidente del PARLATINO–. En Sao Paulo, se convocó a la VI Asamblea Extraordinaria –del 30 de noviembre de 2001– para apoyar a Argentina que atravesaba una seria crisis económica. Y en la XIX Asamblea Ordinaria⁵⁵ –del 8 de noviembre de 2002–, se creó una Comisión Especial para el estudio del proyecto del Área de Libre Comercio de las Américas, se reiteró el compromiso de impulsar la Constitución Latinoamericana de Naciones, y designó la Mesa Directiva 2002-2003.

En la XX Asamblea Ordinaria⁵⁶ –del 10 de diciembre de 2004–, el PARLATINO se solidarizó con la decisión de la III Cumbre Sudamericana de Jefes de Estado sobre la Constitución de la

⁵⁰Venezuela, México y Guatemala tuvieron problemas de acreditación. Ausente Surinam.

⁵¹Ausencias de representantes de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

⁵²Sus objetivos: establecer un programa de información y actualización para legisladores sobre la nueva agenda económica internacional y regional, que sirva como instrumento de apoyo inmediato a su esfuerzo en pos de la adopción de un marco normativo, acorde con las actuales circunstancias multilaterales y regionales; proporcionar información y elementos de juicio sobre los procesos de globalización y regionalización que se desenvuelven actualmente; facilitar la adopción de normas regulatorias en las materias vinculadas con los procesos de globalización y regionalización; contribuir a la creación de una red de información especializada que vincule a los Organismos Regionales, al Parlamento Latinoamericano, Amazónico, Andino, Centroamericano, Indígena, Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur y a los parlamentos nacionales.

⁵³Las Partes acuerdan: Mancomunar sus esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo e integración de los países de América Latina, a nivel subregional y regional; Mantenerse permanente y recíprocamente informados e intercambiar conocimientos y experiencias en materia de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades, en todos los ámbitos y niveles, que tengan relación con los mencionados objetivos de desarrollo e integración; Coordinar las acciones que lleven a cabo en cumplimiento de sus funciones, con el fin de evitar duplicaciones o vacíos en el campo de las realizaciones institucionales; Estimular la asociación entre los diversos actores sociales y agentes económicos latinoamericanos, tales como cámaras, sindicatos, organizaciones regionales de las iglesias, de las universidades, de los gremios empresariales, de instituciones científicas y educativas y, en general, personas jurídicas de derecho público y privado, a nivel subregional y regional; Realizar todos los esfuerzos a su alcance para impulsar en forma sostenida un proceso de compatibilización legislativa entre todos los países de la región; 2.6. Llevar a, cabo en forma permanente, las acciones necesarias para que los Parlamentos nacionales faciliten la adopción en cada país de las medidas e iniciativas conjuntas que se identifiquen para facilitar y estimular los procesos de desarrollo e integración subregional y regional; e, Identificar, formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades, en, forma conjunta, que conduzcan al logro de los propósitos enunciados en el presente instrumento.

⁵⁴Honduras y Surinam ausentes.

⁵⁵Falta de Surinam.

⁵⁶Ausentes los representantes de los Parlamentos miembros de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Surinam.

Comunidad Sudamericana de Naciones⁵⁷ como parte del proceso de integración de ALEC; recomendó la creación de un Fondo Latinoamericano con fines humanitarios; propuso a los Parlamentos miembros que se adopten las medidas legislativas que tiendan a impedir el otorgamiento de indultos presidenciales en casos de delitos graves como el narcotráfico y el terrorismo; y, se fijó la Mesa Directiva 2004-2005.

La XXI Asamblea Ordinaria⁵⁸ –del 25 de noviembre de 2005–, fue la más importante de este grupo, ya que, si bien ciertos Parlamentos miembros opinaron que la constitución de un parlamento sudamericano afectaría la vida institucional del PARLATINO, esta Asamblea: acordó mantenerse atento al desarrollo de los acontecimientos políticos institucionales en esta área; recomendó propiciar una fluida comunicación y cooperación con los representantes del Parlamento del Mercosur, y tomar las medidas tendientes a la armonización de la elección de representantes para los parlamentos subregionales. También designó una Comisión temporal con el objeto de formular propuestas que permitan la convergencia de los diferentes ámbitos parlamentarios y el fortalecimiento del PARLATINO en el cumplimiento de su finalidad integracionista; y, aprobó la “Oficina del Parlamento Latinoamericano en Panamá⁵⁹” como oficina subregional para fortalecer la presencia del organismo en Centroamérica y el Caribe. En este mismo año se firmó el “Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC)⁶⁰”.

En la XXII Asamblea Ordinaria⁶¹ –del 8 de diciembre de 2006–, los Parlamentos miembros demostraron su inconformidad sobre la estructura que debía seguir el PARLATINO, ellos opinaron que debería ser similar al de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y no en el sentido del Parlamento Europeo. Al finalizar sus deliberaciones, el PARLATINO se limitó a expresar su respaldo parlamentario a los esfuerzos de la Iniciativa para Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, y designó la Mesa Directiva 2006-2007. Asimismo, en este año se suscribió el “Convenio General de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁶²”.

1.4 Del establecimiento de la segunda Sede Permanente a la actualidad: Asambleas 2008 y siguientes.

El Estado de Sao Paulo le comunicó al PARLATINO que no podía asumir más los gastos del mantenimiento de la sede permanente, ya que dicha responsabilidad debía ser cumplida por el gobierno federal de Brasil, precisamente por ser el espacio de un organismo internacional. Por tanto, solicitó la desocupación del edificio Memorial de América Latina; frente a ello, diversos Parlamentos miembros ofrecieron acoger la sede permanente. Se eligió a Panamá por alojar a la Oficina descentralizada, y de esta forma se firma el “Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá” del 27 de agosto de 2007. En consecuencia, todas las actividades de este organismo se trasladaron a la Ciudad de Panamá.

⁵⁷Lo que hoy es UNASUR.

⁵⁸Antillas Neerlandesas, Colombia, Honduras, Nicaragua y Surinam no participaron.

⁵⁹Establecida por “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Parlamento Latinoamericano para el establecimiento de una oficina subregional en Panamá” de 2005.

⁶⁰La AEC y el PARLATINO, en aquellos asuntos que sean de interés común acuerdan: a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas; b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo; c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina; d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y, e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

⁶¹Ausentes los representantes de Honduras, Nicaragua y Surinam.

⁶²Su objetivo es establecer las bases generales de colaboración para realizar actividades conjuntas en materia de análisis, estudio, investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica concerniente a la protección de los derechos humanos.

Este cuarto grupo además de reunir a los 23 Parlamentos miembros del PARLATINO también está caracterizado por el gran volumen de proyectos de “*leyes marcos*”⁶³ –es decir, una referencia o fuente de inspiración de normas legislativas y previsiones legislativas de avanzada en los países miembros, cuyo inicio data de 1994–, y el establecimiento de cinco ejes de trabajo⁶⁴. Pese a ello, hasta el momento, este organismo independiente no puede establecer una comunidad de naciones, y tampoco logra adherir al resto de Parlamentos caribeños. Su propio Tratado Institucional no le permite legislar, sólo emite acuerdos, recomendaciones, resoluciones y declaraciones.

Se puede afirmar –como así lo mencionan ciertos autores– que el PARLATINO es “más una institución simbólica...sin ninguna perspectiva real de evolución para un órgano de decisión”⁶⁵. A continuación relatamos, los eventos más importantes de este grupo.

Aunque el Parlamento miembro de Brasil manifestó que le concedieran más tiempo para negociar, con el ejecutivo brasileño, el retorno de la sede, la XXIII Asamblea Ordinaria⁶⁶ –del 6 de diciembre 2007– ratificó la decisión de instituir la sede permanente en la Ciudad de Panamá, y designó a los nuevos miembros de la Mesa Directiva 2008-2009. En el marco de la XXIV Asamblea Ordinaria⁶⁷ –del 5 y 6 de diciembre de 2008–, el PARLATINO firmó el “*Convenio entre el Parlamento Latinoamericano y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa*”, y se eligió la Mesa Directiva del PARLATINO 2009-2010. Durante, las celebraciones de los 45 años de este organismo, la XXV Asamblea Ordinaria⁶⁸ –del 3 y 4 de Diciembre de 2009– del PARLATINO suspendió al Congreso de Honduras por las graves violaciones al orden democrático –la destitución de su presidente José Manuel Zelaya Rosales⁶⁹–; reafirmó su apoyo irrestricto a los organismos de integración latinoamericana y caribeña –ALADI, Grupo de Río, UNASUR, MERCOSUR, Comunidad Andina, Sistema Centroamericano de Integración, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, ALBA, SELA y CARICOM, entre otros–; y, la nueva Mesa Directiva fue conformada para el período 2009-2010.

La XXVI Asamblea Ordinaria⁷⁰ –del 3 de diciembre de 2010– reincorporó al Congreso hondureño, eligió a los miembros de la Mesa Directiva 2011-2012, y firmó un acuerdo de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo. La XXVII Asamblea Ordinaria⁷¹ –del 2 de diciembre de 2011– señaló que el instrumento internacional constitutivo de la “*Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños*” –CELAC– deberá ser ratificado por los Parlamentos de la región, siempre y cuando conste que el órgano legislativo, de esta comunidad, sea el PARLATINO. En la XXVIII Asamblea Ordinaria⁷² –del 30 de noviembre de 2012–, a demás de elegir a los miembros de la Mesa Directiva en el período 2013-2014 y de rechazar el pedido de la

⁶³Procedimiento de Aprobación de Leyes Marco AO/2008/01. Se denomina “Ley Marco” a todo acto legislativo aprobado por los Órganos del Parlamento Latinoamericano con el objetivo de establecer criterios normativos a alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa, pilar ineludible de la integración, y la cooperación entre legisladores de la región en la construcción de normas de avanzada tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano.

⁶⁴Eje 1: Fortalecimiento y desarrollo institucional; Eje 2: Vinculación con organismos afines; Eje 3: Participación en la agenda global; Eje 4: Red Latinoamericana de Medios de Comunicación; y, Eje 5: Comunidad parlamentaria del conocimiento.

⁶⁵MALAMUD, Andrés y DE SOUSA, Luís. (2005) “*Parlamentos Supranacionais na Europa e na América Latina: Entre o Fortalecimento e a Irrelevância*”. En: INSTITUTO DE RELAÇÕES INTERNACIONAIS DA PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO. CONTEXTO INTERNACIONAL (PUC) Vol. 27 n° 2-jul/dez 2005, Rio de Janeiro: IRI/PUC, p. 390.

⁶⁶Participaron 14 Parlamentos miembros.

⁶⁷Ausentes El Salvador, Honduras, Nicaragua y Surinam.

⁶⁸No participaron Aruba, Honduras, Nicaragua y Surinam.

⁶⁹RESOLUCIÓN AO/2009/02.

⁷⁰Faltaron las delegaciones de Brasil, Curazao, Nicaragua y Surinam. Fue la primera Asamblea en que participó Sint Maarten.

⁷¹Inasistencia de Honduras y Surinam.

⁷²Ausentes Guatemala, Honduras, Nicaragua y Surinam.

Junta Directiva para suspender al Parlamento paraguayo, el PARLATINO ofreció sus nuevas instalaciones a la CELAC para que allí opere.

Financiada con recursos propios y con aportes de México, Panamá, Perú y China, la inauguración del edificio de la sede permanente en Panamá se realizó en plena convocatoria de la XXIX Asamblea Ordinaria⁷³ –del 18 y 19 de octubre de 2013– y de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Al finalizar la sesión, se firmó acuerdos con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO–, y con la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres –UNISDR–.

La XXX Asamblea Ordinaria⁷⁴ –del 15 y 16 de mayo de 2015– además de designar a la Mesa Directiva 2015-2016 –cuya presidencia estuvo a cargo de la senadora mexicana Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz–, delegó sus funciones a la Junta Directiva para que realice una reforma del Estatuto del PARLATINO, y firmó el Convenio de Cooperación con el Parlamento Andino. La XXXI Asamblea Ordinaria⁷⁵ –del 27 y 28 de noviembre de 2015– aprobó un nuevo Estatuto del PARLATINO y los principios básicos de los procesos de reestructuración de deuda soberana.

Durante la XXXII⁷⁶ Asamblea Ordinaria –del 2 y 3 de diciembre de 2016– se discutió los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se recomendó sobre el problema de vivienda en ALEC. En la XXXIII Asamblea Ordinaria⁷⁷ –del 9 y 10 de junio de 2017– se eligió a la actual Mesa Directiva 2017-2018, y se emitió una resolución declarando el apoyo y promoción de la energía como herramienta de desarrollo regional y mundial. La más reciente reunión del PARLATINO, la XXXIV Asamblea Ordinaria⁷⁸ –del 24 de noviembre de 2017–, se pronunció en contra del racismo, la discriminación y la xenofobia en el deporte, y discutió sobre la transparencia y lucha contra la corrupción regional.

2. El Tratado Institucional del PARLATINO

El TIPARLATINO estuvo abierto a su firma hasta el 16 de diciembre de 1987⁷⁹; transcurrido este periodo, el resto de Estados de ALEC tendrían que seguir el camino de la adhesión⁸⁰. El documento de ratificación o adhesión debía ser depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú⁸¹.

De acuerdo con la Clausula Final 5 del Artículo 9º TIPARLATINO⁸², el Tratado entró en vigor el 20 de diciembre de 1988⁸³. Curazao, Aruba, Chile, Surinam, y Sint Maarten se sumaron al PARLATINO, por tanto este organismo regional, permanente y unicameral –Artículo 1º TIPARLATINO–, integrado por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de ALEC, elegidos democráticamente mediante sufragio popular –Artículo 1º

⁷³Para este evento se acreditaron Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Martín, Uruguay y Venezuela.

⁷⁴Asistieron 20 Parlamentos miembros.

⁷⁵Falta de Honduras.

⁷⁶Inasistieron Honduras, Nicaragua y Surinam. También participaron miembros del Consejo de Europa.

⁷⁷Ausentes Honduras, Nicaragua y Surinam.

⁷⁸No estuvieron presentes Guatemala, Honduras Nicaragua, y Sint Maarten.

⁷⁹Cláusula Final 1, Artículo 9º TIPARLATINO.

⁸⁰Cláusula Final 3, Artículo 9º TIPARLATINO.

⁸¹Cláusula Final 2, Artículo 9º TIPARLATINO.

⁸²El presente Tratado entrará en vigor en la fecha en que haya sido depositado el séptimo instrumento de ratificación o adhesión. Para cada Estado que ratifique el Tratado o se adhiera a él después de haber sido depositado el séptimo instrumento de ratificación o de adhesión, el Tratado entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión

⁸³Las siete primeras ratificaciones fueron de México el 4 de diciembre de 1987, Perú el 9 de diciembre de 1987, Cuba el 22 de enero de 1988, Uruguay el 23 de febrero de 1988, Brasil el 5 de abril de 1988, Ecuador el 30 de junio de 1988, y Guatemala el 19 de setiembre de 1988.

Reglamento del PARLATINO–, y que posee personalidad jurídica propia⁸⁴, cuenta con 23 Parlamentos miembros. Los idiomas oficiales del PARLATINO son el español –que también es lengua de trabajo–, francés, inglés y el portugués –Artículo 49º Estatuto del PARLATINO–.

Los miembros del PARLATINO –Artículo 4º TIPARLATINO– son “los Congresos o Asambleas Legislativas nacionales de los Estados Partes democráticamente constituidos en América Latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones constituidas pluralmente”. Ellos participan mediante representaciones parlamentarias ante los órganos y en todas las actividades del PARLATINO; están acreditados por sus Parlamentos nacionales por el plazo fijado en el Reglamento del PARLATINO y son sustituidos conforme con su respectivo procedimiento interno, con excepción de los miembros que integran la Mesa Directiva –Artículo 5º Estatuto del PARLATINO–. Todos los integrantes de estas delegaciones⁸⁵ tienen que poseer la “condición de parlamentario en ejercicio y quien la pierda cesará automáticamente en el desempeño de la representación correspondiente” –Artículo 6º Estatuto del PARLATINO–.

Un Parlamento miembro puede ser suspendido cuando no reúna los requisitos establecidos o se pronuncie o actúe en contra de los principios y propósitos del propio PARLATINO –Artículo 7º Estatuto del PARLATINO–. En los Estados Partes donde se realice la elección en forma universal, directa y secreta de los parlamentarios latinoamericanos y caribeños, estos integraran el PARLATINO⁸⁶ –Artículo 4º Estatuto del PARLATINO–. Para los casos de parlamentos disueltos, suspendidos o intervenidos, siempre y cuando estos sean producto de una ruptura del orden constitucional, sus integrantes “tendrán derecho a participar, en calidad de observadores, en las asambleas y las comisiones, hasta el límite del mandato para el cual hubieren sido elegidos”. Vencido el plazo y en caso que subsistiera estas situaciones en sus parlamentos internos, “la Junta Directiva podrá extender ese derecho a los ex-legisladores que así lo solicitaren” –Artículo 8º Estatuto del PARLATINO–.

El PARLATINO se rige por los siguientes principios permanentes e inalterables –Artículo 2º TIPARLATINO–: a) La defensa de la democracia; b) La integración latinoamericana; c) La no intervención; d) La autodeterminación de los pueblos para darse, en su régimen interior, el sistema político, económico y social que libremente decidan; e) La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada; f) La igualdad jurídica de los Estados; g) La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados; h) La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; e i) La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la ONU.

Asimismo este Parlamento regional cuenta con los siguientes propósitos –Artículo 3º TIPARLATINO–: a) Fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos; b) Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa con estricto apego a los principios de no intervención y de libre autodeterminación de los pueblos; c) Velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y porque no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en cualquier forma que menoscabe la dignidad humana; d) Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra forma de

⁸⁴Artículo 6º TIPARLATINO.

⁸⁵Artículo 9º Reglamento del PARLATINO.- Es deber de quienes integran una delegación o grupo parlamentario nacional miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, especialmente de quienes ocuparen cargos en la Junta Directiva, exponer ante sus respectivos Parlamentos y en toda otra tribuna pública pertinente, los acuerdos, recomendaciones, declaraciones o resoluciones que hubiere adoptado la Organización respecto de algún asunto, materia o iniciativa de preocupación o interés regional, de conformidad con sus propósitos contenidos en el Artículo 3º del Estatuto.

⁸⁶Hasta el 2015 Venezuela realizó elecciones directas para los parlamentarios latinoamericanos y caribeños.

discriminación en América Latina; e) Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de su soberanía permanente sobre los recursos naturales y su mejor utilización y conservación; f) Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general; g) Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales y luchar por el desarme mundial, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico a que tienen derecho los pueblos de América Latina; h) Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos en la lucha por la instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional; i) Propugnar, por todos los medios posibles, el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, para garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados, así como propiciar, con los medios a su alcance y sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos; j) Apoyar la constitución y fortalecimiento de los Parlamentos subregionales de América Latina, que coincidan con el Parlamento en sus principios y propósitos; k) Mantener relaciones con parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con organismos internacionales; y l) Difundir la actividad legislativa de sus miembros.

El TPARLATINO puede ser enmendado por acuerdo de dos tercios de los Estados Partes⁸⁷, y denunciado por cualquier miembro a través de una comunicación escrita dirigida al depositario – el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú–, la cual será efectiva 180 días después de recibida. Sin embargo, la Asamblea podrá resolver que la denuncia surta efecto de manera inmediata⁸⁸.

3. Los Órganos del PARLATINO

El PARLATINO se estructura sobre la base de una interrelación entre sus órganos –Artículo 15º Reglamento del PARLATINO–. Ellos son la *Asamblea*, la *Junta Directiva*, las *Comisiones Permanentes* y la *Secretaría General* –Artículo 5º TIPARLATINO–. Sus reuniones pueden llevarse a cabo fuera de la Sede Permanente por acuerdo de la Junta o de la Mesa Directiva⁸⁹ –Artículo 10º Estatuto del PARLATINO–. A sus sesiones sólo pueden asistir sólo los asesores, técnicos o consultores de cada delegación y funcionarios acreditados del PARLATINO y con derecho a voz, y observadores, invitados, asesores y técnicos de otras Organizaciones que la Presidencia, en consulta con la Secretaría General, expresamente autorice –Artículo 17º Estatuto del PARLATINO–.

a) La Asamblea

Es el supremo órgano representativo y deliberativo del PARLATINO, adopta el Estatuto del PARLATINO y faculta a suspender a un Parlamento miembro cuando no cumpla con los requisitos que el TIPARLATINO establece⁹⁰. Está integrada con las delegaciones nacionales acreditadas⁹¹ –Artículo 11º Estatuto del PARLATINO–; en la Sede Permanente del PARLATINO

⁸⁷Cláusula Final 7, Artículo 9º TIPARLATINO.

⁸⁸Cláusula Final 6, Artículo 9º TIPARLATINO.

⁸⁹ Para que un país pueda ser anfitrión de los trabajos de algún órgano, deberá garantizar el oportuno otorgamiento de las visas requeridas a los integrantes de la representación de todos los parlamentos miembros, así como las instalaciones físicas y recursos operativos adecuados para un eficiente funcionamiento.

⁹⁰Artículo 5º TIPARLATINO.

⁹¹Artículo 13º Estatuto del PARLATINO.- Las delegaciones nacionales a la Asamblea estarán compuestas por un número máximo de doce integrantes con derecho a voto, individual e intransferible, únicamente cuando estén presentes. Estas delegaciones representarán proporcionalmente a los partidos políticos o grupos parlamentarios actuantes en el seno de sus respectivos Congresos. En lo posible debe haber una representación de género paritaria y participación de jóvenes parlamentarios.

se reúne ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente por acuerdo de al menos la mitad más uno de los parlamentarios que conforman la Junta Directiva –Artículo 12º Estatuto del PARLATINO–.

Se considera una sesión válida de la Asamblea cuando más de la mitad de los Parlamentos miembros asisten, siempre y cuando sus representantes como mínimo sumen la mitad más uno del total de los votos acreditados –Artículo 14º Estatuto del PARLATINO–. La votación en este órgano máximo es pública, delegación por delegación, en orden alfabético, o como se disponga previamente por votación mayoritaria –Artículo 15º Estatuto del PARLATINO–. Los proyectos de acuerdos, recomendaciones, y de leyes modelo que se le sometan a consideración, deberán corresponder a los temas de la agenda aprobada por la Junta Directiva –Artículo 16º Estatuto del PARLATINO–.

La Asamblea del PARLATINO es quien decide la sede permanente –Artículo 8º TIPARLATINO–. Asimismo, tiene las siguientes facultades exclusivas –Artículo 17º Estatuto del PARLATINO–:

Definir los lineamientos generales y estrategias del PARLATINO; Delegar algunas de sus funciones en la Junta Directiva, ad referendum de la próxima Asamblea; Aprobar prioridades de trabajo a propuesta de la Junta Directiva; Conocer y aprobar en forma de acuerdos, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del PARLATINO⁹²; y otras que el Estatuto indique.

Por las dos terceras partes de los votos presentes: Resolver las solicitudes de admisión o ingreso⁹³ de parlamentos nacionales al PARLATINO, que le hayan sido sometidas para su consideración y resolución por medio de la Junta Directiva; Resolver las solicitudes que le haga llegar la Junta Directiva, referentes a la suspensión de un parlamento miembro⁹⁴; Resolver, a solicitud de por lo menos cinco parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva; Resolver la reforma del Estatuto PARLATINO; y, Acordar la inclusión de nuevos temas⁹⁵.

Por mayoría simple: Elegir a las personas integrantes de la Mesa Directiva⁹⁶; Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto del PARLATINO estimado para el período que se indica,

Si alguna delegación estuviera constituida por un número inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta un máximo de cuatro votos cada quien, sin exceder el límite estipulado. En el Reglamento se determinará la forma de acreditación de los poderes de acumulación.

⁹² Sobre otros asuntos se pronunciará por medio de declaraciones. Para que un acuerdo, recomendación, resolución, proyecto de Ley modelo o declaración se considere aprobado deberá contar con el apoyo de la mayoría simple de votos a favor de los presentes

⁹³ Artículo 12º Reglamento del PARLATINO.- Toda solicitud de admisión de miembros al Parlamento Latinoamericano y Caribeño, deberá ser presentada por escrito a la Junta Directiva y cumplir con los siguientes requisitos: a) Constancia expedida por el Congreso que pretende ser admitido, de que está dispuesto a adherirse al Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano y Caribeño; b) Expresa manifestación de aceptación del Estatuto y del Reglamento. Si la Junta Directiva acepta admitir al Congreso solicitante, en la Resolución correspondiente lo podrá autorizar para que actúe hasta que la próxima Asamblea se pronuncie en definitiva. Una vez aceptado el Congreso solicitante por la Asamblea, como nuevo miembro del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, dispone de un año contado a partir de dicha aceptación, para que ratifique o apruebe el Tratado de Institucionalización. Si no se diere esta ratificación, una vez conocidas las razones que lo impidieron, corresponde a la Junta Directiva decidir si le proroga el plazo o lo suspende hasta que cumpla con ese requisito.

⁹⁴ Diferente a lo previsto en el ordinal d) del Artículo 23º del Estatuto del PARLATINO: Suspender, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a un Parlamento miembro porque no participa, sin justificación válida, en las reuniones de sus órganos, o cuando adeude dos o más cuotas completas anuales. La suspensión quedará sin efecto cuando el Parlamento miembro normalice su participación o haga la cancelación correspondiente de su deuda.

⁹⁵ Los temas deberán de ser inscritos en el apartado de Asuntos Generales de la Asamblea.

⁹⁶ Artículo 22º Estatuto del PARLATINO.- La Asamblea elegirá a quienes integran la Mesa Directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidencia, Presidencia Alternativa, Secretaría General, Secretaría General Alternativa, Secretaría de Comisiones, Secretaría Alternativa de Comisiones, Secretaría de Relaciones Interparlamentarias y Secretaría de Relaciones Interinstitucionales del PARLATINO, de entre las candidaturas presentadas. Reconocerá a las personas designadas por los Parlamentos nacionales para ocupar las vicepresidencias.

Para figurar en una lista de postulantes, la persona debe tener la condición de delegada y contar, al menos, con el respaldo de un tercio de la delegación de su Congreso. No podrán formar parte de una misma lista dos o más delegados (as) de un mismo parlamento miembro.

propuesto por la Junta Directiva⁹⁷, e igualmente el informe de cuentas correspondiente al ejercicio presupuestal anterior; y, Elegir a los miembros del Consejo Consultivo;

Por mayoría simple de los votos presentes: Aprobar las cuotas con que los Parlamentos nacionales deben contribuir al funcionamiento del PARLATINO; las cuales deberán de ser revisadas y ajustadas, si fuese el caso, cada 5 años;

b) La Junta Directiva

Conformada por el pleno de la *Mesa Directiva* y tantas *Vicepresidencias* como congresos miembros⁹⁸ –Artículo 18º Estatuto del PARLATINO–. Es la máxima autoridad cuando no está sesionando la Asamblea –Artículo 19º Estatuto del PARLATINO–. Se reúne ordinariamente, al menos dos veces al año, por convocatoria de la Presidencia, y, extraordinariamente por decisión de la Mesa Directiva –Artículo 20º Estatuto del PARLATINO–. Para que sus actos sean válidos se necesita la presencia de la mitad más uno de sus integrantes; y por mayoría simple de los votos presentes se adoptarán sus acuerdos, recomendaciones, resoluciones y proyectos de leyes modelo.

La Junta Directiva tiene, entre otros⁹⁹, las siguientes facultades exclusivas –Artículo 23º Estatuto del PARLATINO–: Promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos nacionales de los estados latinoamericanos que no formaren parte del PARLATINO; Resolver, ad-referéndum de la próxima Asamblea, las solicitudes de ingreso que reciba de los parlamentos nacionales de los Estados de ALEC; Transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión, debidamente fundada, por cinco o más parlamentos miembros, en contra de algún Parlamento por no reunir los requisitos establecidos o por haberse pronunciado o actuado en contra de los principios y propósitos del PARLATINO¹⁰⁰; Suspende, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a un Parlamento miembro porque no participa, sin justificación válida, en las reuniones de sus órganos, o cuando adeude dos o más cuotas completas anuales¹⁰¹; Convocar a los Parlamentos miembros a las reuniones de la Asamblea; Actuar como órgano de consulta, cuando así lo solicite alguno de los Parlamentos miembros; Acordar relaciones con entidades nacionales, regionales o subregionales, así como con Organismos internacionales; Dictaminar sobre la reforma del Estatuto, para someterlo a consideración de la Asamblea; Resolver, ad referéndum de la próxima Asamblea y con el voto favorable de las dos terceras partes, la solicitud de reingreso de un Parlamento; y, Aprobar el Reglamento, por voto de mayoría; Designar al Secretario Ejecutivo, en cada mandato, a propuesta de la Presidencia y por el voto de la mayoría simple de sus integrantes.

La elección de los miembros de la Mesa Directiva mencionados en este artículo, puede hacerse por cargo o cargos, cuando así lo solicite quien se postule y tenga el apoyo, al menos, de un cuarto de las delegaciones presentes, observando en todo momento lo establecido en el párrafo anterior.

⁹⁷Artículo 43º Reglamento del PARLATINO.- Hasta tanto sea aprobado dicho proyecto, registrará el presupuesto del año anterior.

⁹⁸El Presidente del Consejo Consultivo, o quien lo sustituya en sus funciones, será integrante de la Junta Directiva, sólo con derecho a voz, y representará al PARLATINO en las misiones que le sean especialmente encomendadas.

⁹⁹Elaborar o encomendar la confección de los documentos de trabajo, sobre los temas de las agendas; Distribuir entre los integrantes de la Asamblea, al menos con 30 días de antelación, el informe presupuestal de la cuenta pública del ejercicio anterior; Aprobar adiciones y reglamentar los gastos del presupuesto, cuando las circunstancias así lo exijan; Fiscalizar la correcta administración y cuidado de los bienes, recursos, muebles y documentos del PARLATINO; Establecer líneas estratégicas de comunicación institucional; Crear las comisiones transitorias o especiales y los grupos de trabajo que se estimen necesarios; Definir, para cada período, los cargos directivos de las comisiones permanentes correspondientes a cada Parlamento Nacional; Impulsar y dar seguimiento oportuno a la realización de misiones de observación electoral; Decidir en relación con los proyectos de acuerdos, recomendaciones y resoluciones, y dictaminar sobre los proyectos de leyes modelo para su tratamiento en Asamblea; Convocar y formular encargos al Consejo Consultivo; Aprobar otros reglamentos que se requieran; w. Aquellas que le sean conferidas explícitamente por acuerdo de la Asamblea.

¹⁰⁰En este procedimiento se dará a la persona interesada el derecho de audiencia, en la forma y términos que señale el reglamento.

¹⁰¹La suspensión quedará sin efecto cuando el Parlamento miembro normalice su participación o haga la cancelación correspondiente de su deuda.

La *Mesa Directiva* está compuesta por la Presidencia, la Presidencia Alterna¹⁰², la Secretaría General, las Secretarías de carácter coordinador –como la Secretaría General Alterna, la Secretaría de Comisiones¹⁰³, Secretaría Alterna de Comisiones, la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias¹⁰⁴ y la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales¹⁰⁵– del PARLATINO. Sus representantes¹⁰⁶ son elegidos por un período de dos años reelegibles por una sola vez en el mismo cargo. Esta Mesa, además de actuar como “delegataria de la Junta Directiva”, tiene como funciones ejecutar, dirigir, programar, coordinar y evaluar las actividades del PARLATINO, así como las demás que requieran para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. Para que se consideren sus sesiones como válidas y se adopten decisiones se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes –Artículo 23º Estatuto del PARLATINO–.

La *Presidencia del PARLATINO*¹⁰⁷ tiene las siguientes atribuciones –Artículo 25º Estatuto del PARLATINO–: a. Representar al Organismo; b. Convocar las sesiones de la Asamblea, de la Junta Directiva, de la Mesa Directiva y del Consejo Consultivo; c. Presidir las reuniones de la Asamblea, de la Junta y de la Mesa Directiva; d. Presentar, al inicio de su mandato, un Plan y Programa de Trabajo; e. Coordinar con todos los órganos del PARLATINO la observancia de sus respectivas facultades, para el cumplimiento de los objetivos trazados; f. Elaborar, en consulta con la Secretaría General, y con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la agenda para las sesiones de la Asamblea, de la Junta y de la Mesa Directiva y coordinar, con la Secretaría de Comisiones, la agenda a desarrollar durante el año, con base en los lineamientos del Plan de trabajo referido en el literal d); g. Dirigir las comunicaciones oficiales; h. Presentar a la Asamblea y a la Junta Directiva un informe o memoria anual sobre las actividades de los órganos del PARLATINO y, en especial, sobre la situación y perspectivas de la democracia, la integración, el desarrollo y la función legislativa en ALEC; i. Velar por el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y de las decisiones aprobadas por los diferentes órganos; j. Decidir sobre cualquier aspecto del funcionamiento del PARLATINO que no esté contemplado en el Estatuto o en el Reglamento; k. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o ratificación de quien ocupará la Secretaría Ejecutiva; y, l. Otras que le sean conferidas el Estatuto del PARLATINO.

Las *Vicepresidencias* –Artículo 28º Estatuto del PARLATINO– son ocupadas por los parlamentarios designados por los Congresos miembros como sus representantes permanentes en la Junta Directiva. Tienen las siguientes atribuciones: a. Representar a la Organización, en

¹⁰²Artículo 27º Estatuto del PARLATINO.- Quien desempeñe la presidencia alterna, asumirá la presidencia en caso de ausencia temporal o definitiva y ejercerá las funciones que le fueren delegadas, a más de las señaladas en el Reglamento.

¹⁰³Artículo 37º Estatuto del PARLATINO.- La Secretaría de Comisiones se dedicará, de conformidad con las directrices que hubieren aprobado la Asamblea y la Junta Directiva, a la elaboración de los programas de trabajo, supervisión y control del normal funcionamiento de las Comisiones Permanentes, temporales y especiales, así como a la optimización de las labores de análisis, estudio, investigación y elaboración que en ellas se realicen.

El Secretario Alterno de Comisiones, además de asumir las funciones y actividades del Secretario de Comisiones en ausencia temporal o definitiva de su titular, podrá participar en proyectos especiales que le asignaren la Secretaría de Comisiones ó la Junta Directiva.

La Secretaría de Comisiones, por medio de un Comité Técnico, supervisará el funcionamiento de la red de información del PARLATINO.

¹⁰⁴Artículo 38º Estatuto del PARLATINO.- La Secretaría de Relaciones Interparlamentarias se abocará a gestionar y mantener, de conformidad con las directrices que hubieren aprobado la Asamblea y la Junta Directiva, las relaciones de amistad, intercambio y cooperación de los distintos órganos del Parlamento Latinoamericano con Parlamentos nacionales, regionales y subregionales, así como con otras formas de asociación parlamentaria del mundo.

¹⁰⁵Artículo 39º Estatuto del PARLATINO.- El Secretario de Relaciones Interinstitucionales orientará su labor a desarrollar, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea y la Junta Directiva, las relaciones oficiales protocolares, de intercambio y cooperación de los distintos órganos del PARLATINO con las agencias, entidades y organismos pertenecientes al sistema internacional, gubernamentales y no gubernamentales, así como con otras organizaciones y asociaciones de alcance internacional, que actúen en el marco de interés del Organismo.

¹⁰⁶Serán de países distintos, procurando la representatividad de las distintas sub-regiones y, al igual que quienes ejercen las vicepresidencias, no podrán pertenecer al Consejo Consultivo, ni formar parte de las directivas de las comisiones permanentes.

¹⁰⁷Artículo 26º Estatuto del PARLATINO.- Para el óptimo cumplimiento de sus funciones, el Presidente trabajará desde la Sede Permanente el tiempo que sea necesario, mientras dure en el ejercicio de su mandato.

Artículo 27º Estatuto del PARLATINO.- Quien desempeñe la presidencia alterna, asumirá la presidencia en caso de ausencia temporal o definitiva y ejercerá las funciones que le fueren delegadas, a más de las señaladas en el Reglamento.

coordinación con su Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, en sus relaciones oficiales, cuando sea requerido; b. Velar por el normal funcionamiento de los órganos del PARLATINO que se reunieren en sus respectivos países y supervisar el trabajo de las Comisiones cuyas presidencias o vicepresidencias correspondan al país que representan; c. Actuar como voz autorizada para la difusión en sus respectivos países, de los acuerdos, recomendaciones, resoluciones y proyectos de leyes modelo aprobadas; d. Participar en las sesiones y trabajos de las Comisiones Permanentes, especialmente de las que se realicen en sus países; e. Presentar al PARLATINO las leyes o asuntos tratados en sus respectivos Congresos que consideren pueden ser de interés de cualquiera de sus órganos, así como enterar a sus Parlamentos nacionales sobre las Leyes modelo, acuerdos y resoluciones aprobadas en el PARLATINO.

c) Las Comisiones Permanentes

Están facultadas para elaborar dictámenes sobre propuestas de leyes modelo y resoluciones acerca de los temas de su competencia –Artículo 32º Estatuto del PARLATINO–. Poseen funciones de análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, educativos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción, seguridad y asuntos referentes a la mujer, el niño, la juventud, la tercera edad, las etnias, la igualdad de género, la seguridad social, la salud, la vivienda, el desarrollo sostenible y todos aquellos que en común interesan a ALEC. Con ellos, este órgano especializado del PARLATINO generará documentos de apoyo para la Junta Directiva y la Asamblea y propuestas de dictamen específicas para ser discutidas –Artículo 29º Estatuto del PARLATINO–.

Las Comisiones Permanentes, encargadas de estos temas son las siguientes –Artículo 45º Reglamento del PARLATINO–: 1. Agricultura, Ganadería y Pesca; 2. Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; 3. Asuntos Laborales y de Previsión Social; 4. Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración; 5. Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias; 6. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; 7. Energía y Minas; 8. Equidad de Género, Niñez y Juventud; 9. Medio Ambiente y Turismo; 10. Pueblos Indígenas y Etnias; 11. Salud; 12. Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado; y, 13. Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor.

La creación de una nueva comisión permanente corresponde a la propuesta de un Parlamento miembro, la cual deberá presentar a la Junta Directiva, que podrá aprobarla por votación de las dos terceras partes, para después someterla a la Asamblea. En este último órgano, la propuesta podrá ser aprobada por la mayoría de los votos –Artículo 31º Estatuto del PARLATINO–.

d) La Secretaría General

Es el órgano de articulación, coordinación y supervisión permanente del PARLATINO –Artículo 33º Estatuto del PARLATINO–. Quien la ejerza tiene las siguientes atribuciones –Artículo 35º Estatuto del PARLATINO–: a. Informar, para decisión de la Asamblea, sobre todos los asuntos que competan a esta y que deba someterle la Junta Directiva; b. Comunicar a los parlamentos miembros la convocatoria a reuniones de los distintos órganos del PARLATINO, así como a los integrantes de su directiva, en las fechas acordadas y conforme a las agendas aprobadas; c. Asesorar la Asamblea, la Junta y Mesa Directiva en la preparación de sus agendas; d. Recibir y distribuir, entre los parlamentos miembros, los proyectos de acuerdos, recomendaciones, resoluciones o proyectos de Leyes modelo que se propongan para análisis o debate; e. Difundir oportunamente los acuerdos, recomendaciones, resoluciones, declaraciones y proyectos de leyes modelo adoptados por los órganos del PARLATINO; f. Velar por la asistencia de las delegaciones a las reuniones de los órganos del PARLATINO, así como por la de quienes integran la Mesa Directiva y proponer las sanciones disciplinarias correspondientes por inasistencia, de acuerdo al Reglamento; g. Verificar la acreditación de las delegaciones a la Asamblea, así como la de los observadores e invitados especiales; h. Recibir y registrar las credenciales de los Vicepresidentes

designados por los Miembros; i. Reemplazar temporalmente al Presidente, en ausencia de este y del Presidente Alternativo, mientras la Junta Directiva procede a llenar las vacancias; j. Cumplir y hacer cumplir todas las decisiones emanadas de la Asamblea, la Junta Directiva, la Mesa y las comisiones; k. Otras que le sean conferidas en el Estatuto y de conformidad con el Reglamento.

4. Las Conferencias Interparlamentarias y la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana

El PARLATINO realizó 17 consultas periódicas con el Parlamento Europeo bajo el formato de “*Conferencias Interparlamentarias*” que son “el antecedente inmediato de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana –Euro-Lat¹⁰⁸–, y fueron el único marco birregional de diálogo político institucionalizado entre Europa y ALEC hasta que fueron sustituidos por la Asamblea Euro-Lat en 2006¹⁰⁹”. Esta última agrupa a todos los parlamentos regionales de ALEC –es decir, al PARLATINO, el Parlamento de América Central, el Parlamento Andino, el Parlamento del Mercosur, y los congresos nacionales de Chile y de México– con el Parlamento Europeo en una asamblea parlamentaria internacional cuyo objetivo general es acercar la asociación estratégica Unión Europea-América Latina a los intereses y expectativas de los ciudadanos de ambas regiones¹¹⁰.

Las Conferencias Interparlamentarias se celebraron en Bogotá –1974–, Luxemburgo –1975–, México –1977–, Roma –1979–, Bogotá –1981–, Bruselas –1983–, Brasilia –1985–, Lisboa –1987–, San José de Costa Rica –1989–, Sevilla –1991–, São Paulo –1993–, Bruselas –1995–, Caracas –1997–, Bruselas –1999–, Valparaíso –2001–, Bruselas –2003–, y Lima –2005–.

5. Conclusiones

El PARLATINO no ha sido capaz de convencer a los gobiernos de sus Parlamentos miembros para constituir una Comunidad de Naciones en nuestra región. Ello no sólo se debe a su división ideológica, que es muy notoria durante los debates en la Asamblea, sino también porque el PARLATINO no pertenece o está asociado –de manera oficial– a alguna organización intergubernamental o de integración latinoamericana y caribeña¹¹¹.

Aunque el PARLATINO suscribe convenios o acuerdos de cooperación con diversas organizaciones internacionales, y si bien estas acciones reflejan la seriedad e importancia de sus relaciones, las mismas no las convierte en el líder que redirija la integración de ALEC. Hasta el momento, el PARLATINO no armoniza las políticas de la región, y no consigue que el resto de naciones de El Caribe se les adhiera.

Este Parlamento regional ya no se caracteriza por defender la democracia y los derechos humanos en ALEC, tal y como lo hizo en sus inicios. Desde la suspensión de Honduras en 2011, no existe algún tipo de sanción contra Parlamentos miembros o “Declaración” que condenen las rupturas del orden constitucional de los últimos siete años. Por ejemplo, no sancionó al Parlamento miembro de Paraguay en 2012, no emitió pronunciamiento sobre la destitución de Dilma Rousseff, y tiene una posición neutral frente a la dictadura venezolana.

¹⁰⁸El análisis del Euro-Lat se elaborará en un próximo artículo.

¹⁰⁹FERNÁNDEZ F, José Javier. (2010). “*La Asamblea parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT) y la dimensión parlamentaria de la asociación estratégica birregional UE-ALC: evolución y perspectivas*”. En: AXE IX, SYMPOSIUM 34, Independencias-Dependencias-Interdependencias, VI Congreso CEISAL 1 de julio de 2010, Toulouse, Francia. <halshs-00503915> p.3.

¹¹⁰DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EXTERIORES-DEPARTAMENTO TEMÁTICO DEL PARLAMENTO EUROPEO.(2017). “*La Asociación Estratégica UE-América Latina: situación actual y caminos futuros*”, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones, pp. 57-58.

¹¹¹MARIANO, Karina Pasquariello, y otros (2017). *Op. Cit.*, p. 7.

En caso que el PARLATINO quisiera tener facultades legislativas, tal y como algunos autores también opinan¹¹², estas no podrá concretizarse, ya que, no existe una comunidad supranacional latinoamericana y caribeña que, formalmente, la pueda acoger. Además, para dicho propósito, se tendría que reformar su Tratado de Institucionalización, evento que al parecer tampoco se realizará –en algún mediano plazo–, debido a que, las agendas gubernamentales de sus miembros no dan prioridad al PARLATINO y no dependen de su existencia para elaborar sus políticas externas.

Al no ser un ente decisorio, los acuerdos y resoluciones del PARLATINO carecen de obligatoriedad en los ordenamientos internos de los Parlamentos miembros. Asimismo, los gobiernos de ALEC, no muestran algún interés por mejorar o pertenecer a este organismo, y no la consideran como pieza fundamental para el desarrollo de sus naciones. Una prueba de ello, es que no existen elecciones directas para los parlamentarios latinoamericanos y caribeños.

Las únicas veces en que todos sus miembros han estado presentes fueron en el marco de las inauguraciones de las sedes permanentes o algún evento por el aniversario del PARLATINO, mas no en las sesiones de la Asamblea. De continuar persistir esta conducta, definitivamente no existirán las bases para conseguir un verdadero parlamento regional.

Han sido muchas las opiniones de los parlamentarios latinoamericanos y caribeños para transformar al PARLATINO en una entidad similar a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Ninguna de ellas tiene en cuenta que dicha entidad es un órgano deliberante de una organización internacional, por tanto volvemos al punto de inicio, para un mejor desenvolvimiento del PARLATINO se necesita que este pertenezca a una comunidad regional.

Se puede afirmar que este Parlamento regional es espacio regional de discusión y es otro frustrado capítulo de la historia de la integración latinoamericana y caribeña. Carece de sentido considerarlo como un actual elemento político capaz de rediseñar la integración de esta región.

¹¹²SEATZU, Francesco. (2014). *Op. Cit.*, pp. 474 y 475.